

A propósito del informe de la delegación europea sobre el asesinato de Jürg Weis

En la edición de enero-febrero de 1989, la revista *ECA* publicó un comentario titulado "Los asesinos de Jürg Weis," en el cual se resumía y comentaba el documento completo que resultó de la investigación de la delegación europea. El "resumen" del informe se publicó en la misma edición de la revista, en la sección de documentación. Por razones de espacio no se publicó el informe completo.

Del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada Salvadoreña hemos recibido un documento titulado "Reevaluación de las investigaciones presentadas por la delegación del Movimiento de Solidaridad Europeo con respecto a la muerte del ciudadano suizo Jürg Weis, el día 22 de agosto de 1988 en jurisdicción de Ilobasco." En la sección de "documentación" de este mismo número se reproduce dicho documento, sobre el cual hacemos aquí un resumen comentado —sin discutir la validez de su argumentación contra el informe de la comisión europea. Con ello se ofrece una oportunidad de respuesta al comentario anterior en términos similares, e incluso mejor, dado que el informe de la Fuerza Armada se publica completo —excluidas las "recomendaciones generales," que son medidas concretas para la institución armada. El interesado puede consultar el informe completo de la comisión europea en el Centro Uni-

versitario de Documentación y de Investigación de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas."

En su "reevaluación," la Fuerza Armada aborda no tanto el hecho en sí mismo, cuanto la implicación que hubiera podido tener el Destacamento Militar Número 2 de Sensuntepeque y sus oficiales, así como la reunión entre los miembros de la delegación y los supuestos implicados. En esta reunión también estuvieron presentes varios de los altos oficiales de dicho destacamento militar. El argumento principal de la "reevaluación" para su descargo y para rechazar el "informe" se centra en la actitud y en el método empleado en la entrevista y en el documento derivado de la misma: la Fuerza Armada sostiene que la delegación tenía una posición prejuiciada, que su método era tendencioso pues quería demostrar hipótesis sostenidas como ciertas y consistentes, que aducía hechos no probados y actitudes interpretadas subjetivamente, y que arbitrariamente emitió juicios ofensivos para la institución armada y sus máximas autoridades.

La Fuerza Armada justifica su "reevaluación" alegando orden emanada de la autoridad superior competente. Asimismo ya desde el comienzo adelanta que la comisión investigadora utilizó premisas "para condicionar mentalmente al lector

para tratar de probar su tesis." En el segundo apartado enumera una serie de "premisas tomadas como ciertas, de parte de la delegación extranjera," las cuales considera "falsas, viciadas y mal intencionadas," y termina sugiriendo que "sea tomada en cuenta la línea política e ideología que representa el Movimiento de Solidaridad..." y que "se valoricen las actividades desarrolladas en nuestro país, por uno de sus miembros (Jürg Weis)," con lo cual lanza la sospecha de que "tenía algún tipo de participación con organizaciones terroristas (fuera activa o pasiva)."

El tercer apartado se titula "Desarrollo de los hechos el 22 y 23 de agosto de 1988 con relación al DM2." Con ello, la Fuerza Armada elude explícitamente el cuestionamiento de los hechos en sí mismos con el propósito de rechazar toda responsabilidad en los mismos por parte del Destacamento Militar Número 2. Este aspecto posiblemente es muy importante para dicha unidad castrense, pero no ayuda a esclarecer lo sucedido. Según los datos de la "reevaluación," el Destacamento Militar Número 2 no tuvo ninguna responsabilidad en los hechos y actuó conforme a las normas establecidas para tales casos. Sin embargo, las órdenes dadas no fueron cumplidas de hecho —aun aceptando las explicaciones que se alegan para justificarlo. Supuestamente durante tres o cuatro horas no hubo elementos de la patrulla en el lugar; pero a la mañana siguiente el comandante del Destacamento Militar Número 2 se encontró con novedades respecto al primer informe (literal d), entre las cuales se dice que uno de los muertos estaba "irreconocible."

En el cuarto apartado se refiere lo ocurrido el 22 de septiembre en la Policía Nacional de Ilobasco, a donde concurrieron el comandante departamental, el mayor Chávez, el teniente Ortiz y la patrulla integrada por seis agentes de seguridad, para la "entrevista" o los "interrogatorios" de la delegación europea investigadora. La "reevaluación" trata de desmentir algunas aseveraciones del "informe" que atribuyen actitudes negativas al mayor Chávez; la delegación, además, lo acusó de abusar de su papel. En su respuesta, la Fuerza

Armada afirma que el mayor se limitó a moderar la reunión y a fomentar la racionalidad y la serenidad —lo cual se puede confirmar en el video grabado durante la reunión. La "reevaluación" más bien acusa a los miembros de la delegación de presionar para "demostrar y comprobar su verdad," a pesar de que al final de la reunión éstos dijeron sentirse muy satisfechos por el desarrollo de la misma y por la colaboración brindada.

La parte más extensa e interpretativa del documento se encuentra en el numeral cinco. Primero se dice que la delegación llegó con una postura prejuiciada y, consiguientemente, no le da importancia a algunos datos, tergiversa otros hechos, y presupone actitudes premeditadas; la "reevaluación" no discute si Weis "fue hecho prisionero con vida, brutalmente golpeado y asesinado," dejando la decisión a una comisión forense, pues reconoce que no es competente para ello, por lo que tampoco en ningún momento cuestiona el informe forense de la delegación. Luego vuelve a insistir en la interpretación parcial y, o tendenciosa de la reunión de Ilobasco y de algunas acusaciones que la delegación trata de extraer de la misma. Finalmente, rechaza enfáticamente la interpretación que hace la delegación sobre el modo de proceder de la Fuerza Armada, su vinculación con los escuadrones de la muerte, las inculpaciones a oficiales y altos jefes, así como cualquier parangón con la policía secreta de Hitler u otra similar.

En las "conclusiones generales," la reevaluación retoma lo presentado a lo largo de todo el documento sobre el método prejuiciado y tendencioso de la comisión, sobre las actuaciones concretas de los oficiales y de otras personas, y sobre las acusaciones contra la institución armada y su modo de proceder. Todo ello para rechazar el "informe" de la delegación como ideologizado o politizado con fines ajenos al descubrimiento científico y objetivo de la verdad.

El documento de "reevaluación" parece descargar de toda responsabilidad en el hecho al Destacamento Militar Número 2 y a todos sus miembros. A pesar de ello, el caso no parece quedar esclarecido, pues la "reevaluación" sostiene que el

22 de agosto, entre las 15.00 y las 19.00 horas, aproximadamente, los miembros de la patrulla que protagonizaron el supuesto enfrentamiento no estuvieron en el lugar de los hechos —agravado por el no cumplimiento de las instrucciones giradas desde el Destacamento Militar Número 2, por justificadas que fueren. Si se aceptara la recomendación de nombrar una comisión especializada en medicina legal con el objeto de analizar y dar un juicio sobre “El informe médico forense” presentado al final del documento de investigación de la comisión europea, posiblemente se podría

avanzar en el conocimiento de los hechos y de la verdad, tanto más si a partir de un dictamen realmente técnico y competente se procediera luego —en caso de que se probará algo de lo sostenido en dicho informe médico forense— a deducir las responsabilidades correspondientes y a hacer justicia de parte de la institución armada, si se hubieran violado las leyes y los procedimientos normativos.

S. M.

